Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PROCESO ESPECIAL – APREHENSIÓN GARANTÍA MOBILIARIA
Demandante	Finanzauto S.A.
Demandado	Didier Alberto Ríos Uribe
Radicado	**05001 40 03 014 2020 00795 00**
Asunto	Ordena Comisionar

Toda vez que se allega Certificado de Tradición y libertad del vehículo objeto de aprehensión identificado con placa **ZXV948**, requerido mediante auto del 12 de mayo de 2021, que admitió la solicitud de aprehensión, se ordenara la aprehensión y entrega del rodante, propiedad de DIDIER ALBERTO RIOS URIBE, en favor de FINANZAUTO S.A., en virtud de ello, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo de placa **ZXV948**, de propiedad y tenencia de **DIDIER ALBERTO RIOS URIBE** (CC.1.027.882.370), de conformidad con lo pactado en el contrato de garantía mobiliaria que el garante constituyó a favor de FINANZAUTO S.A.

SEGUNDO. LIBRAR exhorto al **INSPECTOR DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN (REPARTO)**, de conformidad con lo establecido en la Circular PCSJC19-28 del 30 de diciembre de 2019, del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar de ser necesario. Expídase el respectivo comisorio.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

EG

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **360bb184983c45373990c33a1270940e550eae78d4eceef3d0a64da46981a1ee**
Documento generado en 06/07/2021 04:57:07 p. m.